



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 015- 2023-TCE
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 015-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 015-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 12 de enero de 2023, a las 14h20.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 11 de enero de 2023, a las 11h19, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónico: revolucion.ciudadanaSD@hotmail.com, con el asunto: "Adjunto al presente sírvase encontrar el Recurso Subjetivo Contencioso Electoral y Anexos, de mi Representada Alianza 5-100 Somos Todos en relación a la Resolución No. PLE-CNE-187-7-01-2023, notificada el 08 de enero del 2023, para los fines y tratamiento" que contiene cinco (05) archivos adjuntos en formato PDF, con el título: "Recurso Subjetivo Contencioso Electoral Santo Domingo- RC-5-2-signed.pdf", de 847 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en veinte (20) páginas, suscrito electrónicamente por el señor Edison Ponce Espinoza, procurador común de la Alianza Somos Todos Listas 5-100, conjuntamente con el abogado Gustavo Mendoza Williams, firmas que luego de su verificación en el sistema."FirmaEC 2.10.1", son válidas (Fs. 1- 24).
2. El 11 de enero del 2023 a las 17h20, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito (01) en veinte (20) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Edison Ponce Espinoza conjuntamente con el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 015- 2023-TCE
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

abogado Gustavo Mendoza Williams, el mismo que es igual al escrito ingresado a las 11h19 (Fs. 51-70).

3. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 015-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de enero de 2023, a las 14h10; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 26-28).

Con estos antecedentes y, de conformidad con el numeral 2 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del primer inciso del artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el numeral 2 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, propuesto por el señor Edison Ponce Espinoza, en calidad de procurador común de la Alianza Somos Todos, Listas 5-100, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, contra la Resolución Nro. PLE-CNE-187-7-01-2023 emitida el 07 de enero del 2023, por el Consejo Nacional Electoral y se **DISPONE**:

PRIMERO.- Conforme lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 9 y 187 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, se dispone al Consejo Nacional Electoral que, en el **PLAZO DE UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación del presente auto, remita: **a)** original o copias certificadas del acuerdo de la Alianza Somos Todos, Listas 5-100, además, certifique cuándo fue registrado ante el Consejo Nacional Electoral y si continúa vigente, **b)** remita en original o copias certificadas, de forma ordenada y cronológica el expediente administrativo relacionado a la Resolución PLE-CNE-187-7-01-2023 emitida el 07 de enero del 2023, por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, así como todos los informes técnicos/jurídicos que corresponden; y, **c)** Remitir en original o copia certificada la Resolución Nro. JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023 de 02 de enero del 2023,



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 015- 2023-TCE
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

emitida por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, así como los insumos técnicos/jurídicos que correspondan.

SEGUNDO.- La documentación requerida será entregada en forma física en este Tribunal ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito.

TERCERO.- Una vez recopilada la información enviada por parte del Consejo Nacional Electoral, remítase, en formato digital el expediente integro de la presente causa, a la señora jueza y señores jueces que conforman el Pleno del Organismo, para su análisis.

CUARTO.- Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contencioso electoral al recurrente.

QUINTO.- En virtud que el presente recurso se interpone con relación al proceso electoral "Elecciones Seccionales 2023 y CPCCS", la causa se sustanciará en plazo.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1 Al recurrente en las direcciones de correo electrónico señalada para el efecto: ferprc5@gmail.com; y, mendezawilliamsgustavo@gmail.com. Tómese en cuenta la defensa técnica designada para la presente causa, al abogado Gustavo Mendoza Williams, con matrícula Nro. 23-2017-113 del Foro de Abogados.

6.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe el magister David Carillo Fierro, secretario general de este Organismo.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 015- 2023-TCE
Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

OCTAVO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- "F). Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c) **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 12 de enero de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIA GENERAL
VGG

